

Acuerdo de Gestión de Carteras de Fondos de Inversión

Cartera Bienestar Conservadora

**Información web de sostenibilidad
conforme al Reglamento 2019/2088 y al
Reglamento 2022/1288**

Mayo 2026

Nombre del Producto: AGCF Cartera Bienestar Conservadora

Identificador de Entidad Jurídica: N/A

Este producto financiero promueve características medioambientales y/o sociales según el Art. 8 del Reglamento UE 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

1. Resumen

Este producto financiero promueve características medioambientales y/o sociales según el Art. 8 del Reglamento UE 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

La cartera Bienestar Conservadora es una de las modalidades de Acuerdo de Gestión de Cartera de Fondos que combina fondos del Grupo Ibercaja con un enfoque especialmente centrado en los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza).

Todos los fondos seleccionados han cumplido con el proceso de evaluación y análisis ("due diligence") del equipo de inversiones de Ibercaja Banca Privada y son gestionados por Ibercaja Gestión, firmante de los Principios de Inversión Responsable (PRI) promovidos por Naciones Unidas.

La cartera estará integrada mayoritariamente por fondos de inversión clasificados como art. 8 y 9 bajo el Reglamento Europeo de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR, por sus siglas en inglés), existiendo así distintas características de sostenibilidad promovidas en cada fondo. Para medir la promoción de características medioambientales y sociales e inversión sostenible se empleará la información divulgada por cada fondo como principales indicadores de sostenibilidad.

2. Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

Este producto financiero pretende en parte realizar inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, atendiendo a la definición propuesta en el Art. 2 (17) SFDR. Este producto financiero, a través de su política de inversión que incluye criterios de inversión socialmente responsable, así como determinadas exclusiones y otros criterios valorativos, garantizará que las inversiones sostenibles que realice no causen un perjuicio significativo a ningún otro objetivo medioambiental o social.

Entre los marcos más habituales para la medición de la contribución sustancial para la fijación de objetivos sostenibles se encuentran los Objetivos de Desarrollo Sostenible (también conocidos como ODS) o, para los objetivos medioambientales, los recogidos en el art. 9 del Reglamento 2020/852 de la Taxonomía:

- Mitigación al cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Transición hacia una economía circular
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Las entidades encargadas de la gestión de los fondos podrán establecer su propia metodología conforme a los criterios del art. 2.17 de SFDR, cuyo cumplimiento es corroborado para las inversiones realizadas en los Acuerdos.

En lo que se refiere al respeto por el principio de no causar un perjuicio significativo, los Acuerdos toman en consideración:

- La Política de Exclusiones del Grupo Ibercaja, así como el Manual de Exclusiones ASG de GDC.
- Se evalúa cómo el fondo invertido tiene en cuenta las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad, en cumplimiento con el art. 2.17 SFDR.

Para las inversiones realizadas en fondos gestionados en Ibercaja Gestión, la gestora de fondos tiene en cuenta los indicadores medioambientales y sociales recogidos en Cuadro 1 el Anexo I del Reglamento Delegado UE 2022/1288, así como aquellos voluntarios seleccionados de los Cuadros 2 y 3 para las posibles incidencias adversas sobre la sostenibilidad, para los que se han fijado umbrales, considerando el grado de madurez en cuanto a desglose de información y la tipología de activo.

Adicionalmente, con el objetivo de mitigar los impactos negativos de sus inversiones, la Entidad tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, cuyo indicadores están recogidos en Cuadro 1 el Anexo I del Reglamento Delegado UE 2022/1288, así como aquellos indicadores voluntarios seleccionados de los Cuadros 2 y 3. La información sobre las incidencias adversas de sostenibilidad estará incluida en un anexo a uno de los informes periódicos de la cartera, así como en la Declaración anual alojada en la página web de Ibercaja Banco (www.ibercaja.com), donde se puede observar la evolución de los indicadores a nivel Entidad.

Además de comprobar que la metodología para la consideración de las principales incidencias adversas se lleva a cabo según los requisitos del art. 2.17 SFDR, serán objeto de exclusión los fondos gestionados por aquellas gestoras que no sean firmantes de la iniciativa de Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UNPRI).

Para aquellas inversiones realizadas en los fondos de Ibercaja Gestión, la gestora de fondos de inversión excluye en sus políticas y manuales aquellas compañías que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR) y Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La inversión sostenible de este producto financiero no contribuye a ninguno de los objetivos de Taxonomía.

3. Características medioambientales o sociales de este producto financiero

Esta cartera invierte en instituciones de inversión colectiva, con un enfoque sostenible mediante el cual el inversor podrá participar, en la lucha contra el cambio climático, la reducción de las desigualdades sociales y el fomento de buenas prácticas empresariales, entre otros aspectos.

Los Acuerdos de Gestión de Carteras Bienestar Conservadora (en adelante, Acuerdos) invierten en instituciones de inversión colectivas que promocionan características medioambientales y/o sociales según los requisitos de divulgación del art. 8 del Reglamento Europeo de Divulgación de Finanzas Sostenibles (en adelante, SFDR, por sus siglas en inglés). Con el compromiso de superar el 50% de exposición que promociona características medioambientales y sociales, la mayor parte de la inversión gestionada en la cartera se instrumentará en fondos de inversión clasificados como art. 8 y 9 bajo el Reglamento Europeo de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR, por sus siglas en inglés).

A través de las distintas inversiones en fondos de inversión, se busca promover las características medioambientales, como, por ejemplo, y sin ánimo de ser exhaustivos, la lucha contra el cambio climático, la protección del medioambiente o la biodiversidad; promover características sociales, por ejemplo, la defensa de los derechos humanos y/o laborales o la relación con los grupos de interés, así como sus inversiones estén vinculadas con los mejores estándares de gobernanza. También podrán ser destino de las inversiones fondos que promuevan la inversión temática en tendencias relacionadas con la

sostenibilidad como movilidad sostenible, mejora de la eficiencia energética, energías renovables, modernización de infraestructuras, inclusión social, diversidad de género, etc.

4. Estrategia de inversión

La estrategia de inversión de esta cartera pone el foco en la lucha contra el cambio climático, la reducción de las desigualdades sociales y el fomento de buenas prácticas empresariales, entre otros aspectos.

Este Acuerdo invertirá en fondos de renta fija, mixtos y de renta variable, de manera que estos últimos supongan un porcentaje que no supere el 15% de la inversión total. Ofrecerá una inversión diversificada, con exposición a diferentes tipos de países o áreas geográficas, emisores, mercados, sector económico y/o estilo de gestión. Para la selección de los fondos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios excluyentes: Son aquellos que sirven para excluir fondos de inversión con exposiciones elevadas a sectores contrarios a las características promocionadas por este Acuerdo. Estos indicadores de exclusión afectarán a todo el Acuerdo, tanto a aquellos considerados art. 8 o art. 9 según SFDR, como aquellos que no divulguen información de sostenibilidad conforme a estos artículos.

Adicionalmente, se excluirán los fondos de inversión gestionados por casas gestoras que no sean firmantes de UNPRI. De esta forma, Ibercaja invierte con a través de gestoras de fondos de inversión con un compromiso por la promoción de las prácticas de buena gobernanza, las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- Criterios valorativos: Se considerarán los indicadores de promoción de características medioambientales y sociales, así como la inversión sostenible fijados como objetivo por cada uno de los fondos invertidos. Igualmente, se valora los datos de promoción e inversión sostenible efectivamente realizados y divulgados por el fondo.

Adicionalmente, y como se ha reflejado anteriormente, se lleva a cabo la monitorización y actuación según corresponda sobre los indicadores de principales incidencias adversas.

- Criterios temáticos: Los Acuerdos invertirán en fondos que promocionen temáticas ligadas con la sostenibilidad y la transición a una economía como verde, como por ejemplo y sin ánimo de ser exhaustivos: energías renovables, mejora de eficiencia energética, infraestructuras, innovación tecnológica, acceso a las medicinas por los más desfavorecidos...
- Diálogo activo. Antes y durante la gestión de los Acuerdos, se establece diálogo con las casas gestoras con el objetivo de conocer en mayor profundidad sus procesos y metodologías de inversión, con especial foco en aspectos ASG. Los resultados de este diálogo pueden conocerse en el reporting anual asociado a la actividad de diálogo activo asociado a la actividad de Gestión Discrecional de Carteras.

Más del 50% de las inversiones realizadas por estos acuerdos cumplirán los criterios vinculantes descritos en los párrafos anteriores de esta pregunta. Igualmente, para el compromiso del 15% de inversión sostenible, incluido dentro del 50% anterior, se observará que los fondos invertidos cumplen con los criterios fijados en el art. 2.17 de SFDR y descritos anteriormente.

5. Proporción de las inversiones

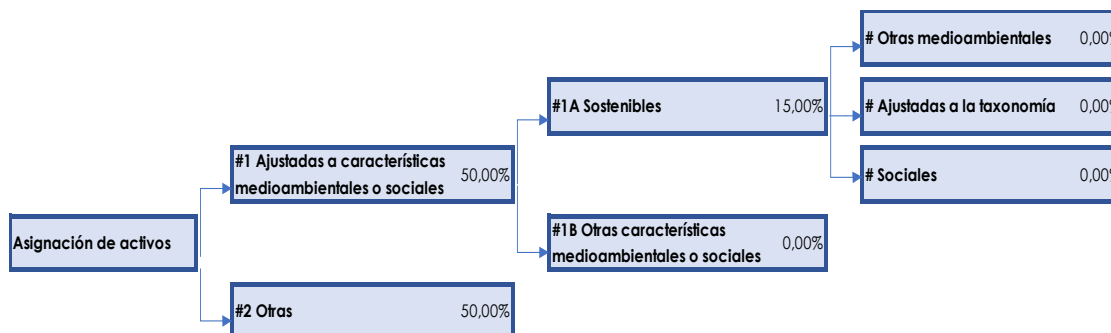
Este producto promueve características ambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 15% de inversiones sostenibles.

Se realizan inversiones sostenibles con objetivo ambiental o social, pero que no están alineadas con la Taxonomía de la UE.

Este acuerdo está compuesto en su totalidad (100%) por inversiones en instituciones de inversión colectiva, tanto de renta fija, como renta variable.

La asignación de activos sigue la siguiente distribución: de forma mayoritaria, más del 50% de las inversiones, promocionarán características de medioambientales y/o sociales de acuerdo con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión. Estas inversiones tendrán al mismo tiempo un porcentaje mínimo del 15% en inversiones sostenibles.

Se incluyen bajo la categoría de #2 Otras menos del 50% del total de activos gestionados. Se incluirán dentro de esta categoría, todos los fondos que no divulguen información de sostenibilidad según los requisitos del art. 8 o 9 de SFDR, así como la parte de estos fondos las inversiones que efectivamente no estén promocionando características de sostenibilidad o contribuyendo a objetivos sostenibles.



6. Seguimiento de las características medioambientales o sociales

La medición de las características medioambientales y sociales de la cartera se realizará a través de la valoración de la cartera de IICs en términos ASG, para lo que se obtendrán datos de los proveedores de información extrafinanciera, así como de las entidades gestoras de los distintos fondos de inversión, incluido Ibercaja Gestión.

Para los fondos de inversión gestionados por Ibercaja Gestión, se recibe mensualmente la información referida a la promoción de características de sostenibilidad, inversión sostenible (medioambiental y social), así como las revisiones y el control realizado sobre el cumplimiento de la cartera de exclusiones. En el caso de los fondos gestionados por terceras gestoras, el seguimiento de la información se hace a través Morningstar, en función de la disponibilidad de la información.

Para medir la promoción de características medioambientales y sociales e inversión sostenible se empleará la información divulgada por cada fondo como principales indicadores de sostenibilidad.

Con la información recogida se lleva a cabo un seguimiento de las métricas agregadas de la cartera en lo que se refiere a la promoción de características sostenibles e inversión sostenible. Adicionalmente, se determina si el producto cumple con los compromisos y criterios vinculantes establecidos para estos Acuerdos, así como si las características medioambientales y sociales promocionadas se encuentran alineados con la política de inversión del acuerdo. Esta información será divulgada la información con carácter anual.

7. Métodos de las características medioambientales o sociales

Ibercaja realiza un seguimiento periódico trimestral del grado de consecución de la estrategia de inversión ASG de la cartera, analizando también posibles controversias en los activos de la cartera, pudiendo llegar a ejecutar acciones específicas de implicación con las Gestoras de inversión de los fondos.

En concreto, Ibercaja, a través de la información reportada por las IICs, bien a través de los proveedores de información, bien a través de las EET recibidas de las entidades Gestoras, corrobora el cumplimiento de promoción de las características medioambientales y/o sociales de las distintas inversiones. Ibercaja,

consciente de los distintos métodos de las características medioambientales y sociales, trata de comprender la filosofía de inversión de los distintos productos comprobando el alineamiento de con el iderario ético de este Acuerdo.

Para asegurar la promoción de las características medioambientales y/o sociales, los Acuerdos invertirán mayoritariamente fondos de inversión clasificados como art. 8 y 9 bajo el Reglamento Europeo de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR, por sus siglas en inglés), existiendo así distintas características de sostenibilidad promovidas en cada fondo. En este sentido, se tomarán los porcentajes de inversión sostenible y promoción de características comprometidos por el fondo, buscando asegurar el cumplimiento de los umbrales fijados por el Acuerdo.

Previamente a la inversión se comprobará que no se invierte superando los indicadores de exclusión. Además de la comprobación del cumplimiento previo a la inversión de los indicadores de exclusión, de forma trimestral, se lleva a cabo un seguimiento de las inversiones realizadas, comprobando que se mantiene el cumplimiento de dichas exclusiones. Cuando un fondo, de forma sobrevenida pase a estar excluido, se dispondrá, de seis meses para llevar a cabo la desinversión en dicha compañía.

8. Fuentes y tratamiento de los datos

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, Ibercaja describe a continuación las fuentes de datos y las metodologías empleadas para la obtención, tratamiento y utilización de la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las características ambientales y/o sociales promovidas por el producto financiero.

Fuentes de datos

Ibercaja utiliza una combinación de fuentes internas y externas con el fin de disponer de información suficiente, fiable y actualizada:

a) **Proveedor externo de datos**

La principal fuente de información extrafinanciera es el proveedor independiente **Morningstar-Sustainalytics**, que facilita indicadores ESG a nivel de emisores y de instrumentos financieros.

b) **Información de gestoras del grupo**

En el caso de inversiones en instituciones de inversión colectiva gestionadas por **Ibercaja Gestión**, la información se obtiene directamente de dicha entidad, que puede actuar asimismo como gestora delegada de las inversiones.

c) **Información de terceros (EET)**

Se utiliza la información facilitada por las gestoras a través de las **plantillas estandarizadas European ESG Template (EET)**, que recogen datos relevantes en materia de sostenibilidad.

Las fuentes anteriores incluyen tanto:

- Datos **reportados directamente por emisores o gestoras**, como resultado de sus obligaciones de información.
- No incluyen datos estimados.

Tratamiento y procesamiento de los datos

Los datos obtenidos a partir de las fuentes indicadas son objeto de procesos internos de **validación, depuración, normalización y agregación**, con el fin de asegurar su consistencia y comparabilidad.

En particular:

- Los indicadores de sostenibilidad se determinan a partir de la información disponible a nivel de cada activo subyacente.

- La información se **agrega a nivel de cartera mediante criterios de ponderación**, generalmente en función del peso relativo de cada posición sobre el valor total de la cartera.
- Se aplican metodologías homogéneas de tratamiento para garantizar la **consistencia intertemporal y la comparabilidad entre emisores, sectores y tipologías de activos**.

Este proceso metodológico permite evaluar de forma continuada el grado de cumplimiento de las características ambientales y/o sociales promovidas por el producto, conforme a los criterios establecidos en la política de inversión.

Uso de estimaciones y proxies

En los supuestos en los que la información reportada por los emisores no esté disponible, resulte incompleta o no sea homogénea, Ibercaja recurre a el uso de estimaciones con los siguientes objetivos

- La inversión sostenible medioambiental del fondo invertido, sumada a la inversión sostenible social, suma la inversión sostenible total del fondo invertido.
- La promoción de características medioambientales y/o sociales del fondo invertido, sea igual a la inversión sostenible del fondo, sumada la parte de las inversiones del fondo que promociona características de sostenibilidad y no es considerada inversión sostenible.

El uso de estimaciones implica la existencia de un cierto grado de incertidumbre inherente, si bien permite ampliar la cobertura de los indicadores de sostenibilidad analizados.

Controles y aseguramiento de la calidad del dato

Ibercaja cuenta con procedimientos internos orientados a garantizar la calidad, integridad y fiabilidad de la información utilizada, que incluyen:

- **Contraste sistemático de los datos entre distintas fuentes**, incluyendo proveedores externos, información reportada por emisores y datos facilitados por gestoras.
- Revisión de la **coherencia y consistencia** de la información utilizada en el cálculo de los indicadores.
- Evaluación del **grado de cobertura y actualización** de los datos disponibles.

Actualización y revisión de la información

La información utilizada se actualiza con la periodicidad que permitan las fuentes disponibles, generalmente de forma periódica y, al menos, anual, de acuerdo con los ciclos de publicación de los emisores y proveedores de datos.

Ibercaja revisa de manera continua tanto las fuentes como las metodologías de tratamiento aplicadas, con el objetivo de adaptarlas a la evolución de los estándares de mercado y mejorar la calidad y fiabilidad de la información empleada.

9. Limitaciones de los métodos y los datos

Limitaciones de los datos

La información en materia de sostenibilidad presenta determinadas limitaciones estructurales derivadas, entre otros factores, de:

- La **heterogeneidad de los marcos de reporte ESG** existentes.
- La **cobertura incompleta de datos** en determinadas geografías, sectores o emisores.
- La necesidad de recurrir a **estimaciones o proxies** en ausencia de información reportada.
- Las **diferencias metodológicas entre proveedores de datos**.

Estas limitaciones pueden incidir en la precisión y comparabilidad de los indicadores utilizados, sin perjuicio de las medidas adoptadas por Ibercaja para mitigar su impacto.

10. Diligencia debida

Ibercaja cuenta con diferentes políticas de sostenibilidad con el fin de integrar la información extra financiera en el proceso de toma de decisiones de inversión, cuyo cumplimiento garantiza la consecución de la promoción de características sociales, ambientales y de gobernanza. Existe un Comité interno responsable de que los activos en que invierte el fondo siguen el mandato ASG. El Grupo Ibercaja ha creado una estructura de gobierno para la gestión de la sostenibilidad y adaptación al entorno normativo. Ibercaja Gestión, quien tiene delegada la gestión de las inversiones de Banca Privada forma parte de este Comité. Así, tanto para la fijación de la estrategia de sostenibilidad, como para su implementación y seguimiento, se ha constituido el Comité de Sostenibilidad, creado por Ibercaja Banco para la adaptación del Grupo Ibercaja al entorno normativo derivado del Plan de Acción Europeo de Finanzas Sostenibles y los Principios de Banca Responsable.

La inclusión de factores de sostenibilidad en la gestión de inversiones y control de riesgos tiene un doble objetivo, por un lado la mitigación de riesgos y creación/preservación de valor para el partícipe/beneficiario en el largo plazo; por otro, servir de palanca para incentivar y favorecer que las empresas tengan un impacto positivo en el medioambiente, el bienestar de sus empleados y las comunidades en las que operan, así como en sus sistemas de gobierno, contribuyendo a través del proceso inversor a una mejora de la sociedad en su conjunto.

Para la gestión de la cartera se utilizarán puntuaciones, métricas e informes especializados y herramientas de proveedores especializados de información extra financiera (actualmente Morningstar-Sustainalytics, no obstante, podrán utilizarse otros proveedores diferentes si lo considerase necesario), así como otras plataformas financieras de referencia (actualmente Bloomberg).

La selección individual de activos se basa en el resultado de un estudio combinado de un análisis de factores ASG de sostenibilidad y del análisis de criterios económico-financieros de los activos.

11. Políticas de implicación

Ibercaja ha delegado la toma de decisiones de inversión de Banca Privada en Ibercaja Gestión, quien lleva a cabo diálogo activo con las compañías invertidas, así como acude a las juntas de accionistas donde lleva a cabo actuaciones de voto. Ibercaja Gestión dispone de una Política de Implicación donde se recoge la forma de desarrollar el diálogo con las sociedades en las que invierte, ejercer los derechos de voto, cooperar con otros accionistas, comunicarse con accionistas importantes, y gestionar los conflictos de interés en relación con su implicación.

La delegación de la gestión de inversiones del servicio de gestión discrecional de carteras en Ibercaja Gestión refuerza la estrategia de implicación de Ibercaja. Este modelo permite el establecimiento del diálogo, con criterios de inversión socialmente responsable, tanto con las compañías como con terceras gestoras, que sean destino de las inversiones del servicio GDC. El diálogo con las compañías puede establecerse tanto a nivel individual por parte de la Gestora como de forma colaborativa.

El conocimiento de la empresa en que se invierte y el posible diálogo con la misma tiene como objetivo específico tratar de que la empresa en que se ha invertido sea consciente de los riesgos ASG y los gestione de forma alineada con la normativa aplicable, así como con los principios y Política de Sostenibilidad de Ibercaja Banco.

Se priorizará el diálogo con compañías invertidas encaminado a la consecución de una evolución positiva en los indicadores seleccionados como prioritarios, abarcando aspectos ambientales, sociales y de gobernanza. En concreto, tratará de conocer cuál es la perspectiva de evolución de aquellas inversiones clasificadas como causante de un perjuicio significativo y que por lo tanto no pueden ser consideradas como inversión sostenible y aquellas clasificadas como que causan un perjuicio no significativo.

Adicionalmente, se podrá priorizar el diálogo con compañías cuyo principios y valores puedan encontrarse desalineados con los de la Entidad, así como con los de los inversores. Igualmente, cuando pueda existir un riesgo reputacional para la Entidad o se identifique un nuevo riesgo medioambiental, social o de

gobernanza se podrá incluir los indicadores necesarios para su monitorización y, establecer cuando se considere, el diálogo con la compañía.

En el marco de la promoción y el desarrollo de la Inversión Socialmente Responsable, se podrá establecer diálogos con terceras gestoras, con el objetivo de conocer cuáles son las estrategias empleadas en los fondos de inversión, los indicadores utilizados y las medidas de mitigación y gestión de los riesgos e impactos ASG, todo ello impulsado por la mejora continua de las propias metodologías y estrategias de Inversión Socialmente Responsable.

Los resultados de este diálogo pueden conocerse en el reporting anual asociado a la actividad de diálogo activo asociado a la actividad de Gestión Discrecional de Carteras.

12. Índice de referencia designado

No se ha designado un índice de referencia específico para alcanzar la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero.